NOTA DNCP/DNC/N° 30470 /2016

Asunción, 20 de octubre de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Cristobal
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Construcción de Vivero Forestal - Itaipu" **INGRESADO AL SICP CON EL EXPEDIENTE N° 329341 ID N° 317611**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La fecha de visita al sitio de obras está fenecida.

2-Anexo 1 Requisitos sustanciales: No se visualiza entre los documentos citados, la garantía de mantenimiento de oferta. Recomendamos incluir.

3-Consultamos a la convocante si se ha tomado en consideración lo previsto en la resolución DNCP n° Resolución de la DNCP 2567/16 "***POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE PARA SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03***".

3-El porcentaje correspondiente a la garantía de mantenimiento de ofertas indicado en el sistema (5%) no coincide con lo indicado en el Anexo II (3%).

4-El plazo de vigencia establecido en el Anexo III Punto 10 (hasta el 31/12/16) no coincide con lo cargado en el sistema y la cláusula 5 de la pro forma de contrato (hasta la recepción definitiva).

5-Consultamos a la convocante cuál de los formularios tendrá que usar el oferente participante? Los Anexos que están incluidos en la carta de invitación o los formularios del Anexo D?

6-Anexo III la convocante no ha indicado el lugar de ejecución de la obra.

7-Consultamos a la convocante si las especificaciones técnicas corresponden al llamado de la referencia? (verificar la pagina 5 "vallado de protección a fin de evitar accidentes a alumnos y profesores de la institución en el desarrollo de la obra" por qué se ha indicado eso?).

8-La descripción de llamado que contiene el formulario n° 4, la cláusula 7 no corresponde al presente llamado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Ruth Mereles
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM